



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

CIRCULAR

Managua 27 de Enero del año 2003.

Señores
Secretarios de los Tribunales de Apelaciones
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito del Crimen
Jueces Unicos de Distrito
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
Jueces Locales Civiles, Criminales y Unicos
Jueces del Trabajo
Jueces Arbitro de la Propiedad
Médicos Forenses
Instituto de Medicina Legal
Escuela Judicial
Defensoría Pública
Recepción de Causa
Oficina de Notificación
Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Salas de la Propiedad de las Circunscripciones
de Managua, Occidente y Norte del país
Toda la República

Estimados Señores :


Para su conocimiento y demás efectos tengo a bien aclarar la Circular enviada con fecha 13 de Enero del corriente año, ha todos los Tribunales, Jueces y demás dependencias del Poder Judicial, referente a la sentencia de suspensión del ejercicio profesional del Licenciado RAFAEL ERNESTO GARCIA BUSTOS, donde se omitió la hora, la que en su cabeza y parte resolutive en lo pertinente dice :

Sentencia No. 122. Corte Suprema de Justicia. Managua, seis de Diciembre del 2002. La una y cuarenticinco minutos de la tarde.

POR TANTO: De conformidad con las consideraciones hechas y Artos 72 Inco 3 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto 1618 del veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los suscritos Magistrados del Supremo Tribunal DIJERON: I) **HA LUGAR a la queja presentada por los Señores PEDRO RAMON ACEVEDO MONTENEGRO Y NADESNA GOMEZ DE ACEVEDO, en contra del Licenciado RAFAEL ERNESTO GARCIA BUSTOS, a quien se sanciona con suspensión de UN AÑO, en el ejercicio de su profesión de Abogado y Notario los que contarán a partir de su notificación de esta sentencia.** II), Esta sentencia fue consultada con la Corte Plena de conformidad con el Arto. 38 del Reglamento a la Ley No. 260 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. III) *Cópiese notifíquese y publíquese. Esta sentencia esta escrita en diez hojas de papel bond membretado de la Corte Suprema de Justicia y rubricada por el Secretario de este Supremo Tribunal .-A.L. RAMOS A. CUADRA L. GUILLERMO VARGAS S.- M.AGUILAR G. F. ZELAYA ROJAS. Y CENTENO G.- GUI SELVA.- CARLOS A. GUERRA G. RAFAEL SOL C.- I. ESCOBAR F.- De conformidad con el Arto . 430 Pr, hago constar que esta sentencia fue votada por los Magistrados que la suscriben y por el Magistrado Doctor FRANCISCO ROSALES ARGUELLO, quien no firma por encontrarse ausente fuera del país. Managua, dieciséis de Diciembre del año dos mil dos. Ante mí A.VALLLE P . Srío.,*

Sin mas a que referirme me suscribo.

Atentamente,


ALFONSO VALLE PASTORA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA